



REAL CENTRO  
UNIVERSITARIO

*Escorial  
María Cristina*

Adscrito a la  
Universidad Complutense

# Marco estratégico para la docencia curso 2021-2022

(Adaptación para el RCU ESCORIAL-MARÍA CRISTINA del documento  
aprobado en Consejo de Gobierno de la UCM el 11 de junio de 2021)

## 1. INTRODUCCIÓN

Mientras que el curso académico 2020-2021 se caracterizó por una situación epidemiológica todavía en desarrollo, los acontecimientos previos al inicio del curso 2021-2022 hacen pensar en un contexto sanitariamente más controlado, hasta el punto de poder llegar a recuperar un escenario de plena presencialidad.

Seguimos en un importante estado de incertidumbre, con una situación todavía no controlada, por lo que es necesario definir un marco estratégico para la docencia para el curso 2021-2022 que prevea las distintas situaciones que pueden aparecer durante el desarrollo del mismo, que sea ágil y flexible en el tránsito de unos escenarios a otros.

De forma coherente con la naturaleza presencial del Real Centro Universitario Escorial-María Cristina y de la Universidad Complutense, la propuesta se basa en el **principio de máxima presencialidad garantizando la seguridad sanitaria de la comunidad universitaria**, al ritmo que marquen las autoridades sanitarias con las medidas de prevención y contención de la COVID19 que vayan dictando. Este Centro, gracias a sus amplios espacios, y limitado alumnado es fácil garantizar la presencialidad.

El marco estratégico se elabora teniendo en cuenta que el Escorial-María Cristina es un Centro presencial, que se enfrenta a un curso 2021-2022 con la experiencia de un año conviviendo en un ambiente de máxima incertidumbre, con un profesorado, personal de administración de servicios y estudiantes más preparados y adaptados a esta incertidumbre. En el último año, se han acelerado cambios que la Universidad debe continuar, como avanzar en métodos pedagógicos nuevos, en la adquisición de competencias digitales y en el desarrollo de los procedimientos con la administración electrónica. Todo ello nos hace enfrentarnos a un curso 2021-2022 de una manera esperanzada y al mismo tiempo cautelosa, aprovechando de lo ya aprendido y garantizando una docencia de calidad cumpliendo con los objetivos y competencias que nuestros títulos tienen comprometidos.

La Universidad Complutense establece un marco estratégico que es de aplicación también en el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina.



## 2. MARCO NORMATIVO

Esta propuesta se ha desarrollado con el marco normativo de las autoridades sanitarias y educativas vigente en el momento de su aprobación y deberá adaptarse a futuras normativas que publiquen dichas autoridades:

- ❖ Ley 2/2021 de 29 de marzo, de medidas urgentes de prevención, contención y coordinación para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID19
- ❖ Marco de Actuación de las Universidades de la Comunidad de Madrid para el Curso 2021-2022.
- ❖ Medidas de Prevención, higiene y promoción de la salud frente a COVID 19 para centros universitarios en el curso 2020-2021 aprobadas en la Comisión de Salud Pública del 11 de marzo de 2021
- ❖ Orden 572/2021, de 7 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se establecen medidas preventivas para hacer frente a la crisis sanitaria ocasionada por el COVID- 19 una vez finalizada la prórroga del estado de alarma declarado por el Real Decreto 926/2020, de 25 de octubre
- ❖ Orden 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, por la que se modifica la Orden 572/2021, de 7 de mayo, por la que se adoptan medidas específicas temporales y excepcionales por razón de salud pública para la contención del COVID-19 en determinados núcleos de población como consecuencia de la evolución epidemiológica una vez finalizada la prórroga del estado de alarma establecida por el Real Decreto 956/2020, de 3 de noviembre.
- ❖ Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2 (aprobado por el Ministerio de Sanidad, actualizado al 15 de febrero de 2021)
- ❖ Marco estratégico para la docencia en el curso 2020-2021 de la UCM.
- ❖ Recomendaciones de la Fundación para el Conocimiento Madrid para la planificación del curso académico 2020-2021

## 3. PLANEAMIENTO GENERAL

Siguiendo las indicaciones del Marco de actuación de las Universidad de la Comunidad de Madrid para el curso 2021-2022, se realiza un planteamiento general del curso a partir de los siguientes principios generales:

- La programación del curso 2021-2022 se realiza atendiendo a los posibles escenarios de movilidad y de concentración de personas en espacios docentes definidos por las autoridades sanitarias.
- La programación de las actividades priorizará la protección de la salud de la comunidad universitaria.
- La presencialidad en el Centro y la experiencia universitaria son valores esenciales en el aprendizaje del estudiantado y en la función social de la universidad.



- Los acuerdos que adopte la Universidad Complutense se publicarán y difundirán de una manera eficaz y con la suficiente antelación entre los miembros de la comunidad universitaria. Este Centro los tendrá en cuenta
- La experiencia de la pandemia ha consolidado el entorno digital como un espacio natural de aprendizaje al que los docentes deben prestar una atención creciente para garantizar la calidad de la educación en la universidad, atendiendo a los retos de accesibilidad y de protección de datos.
- Se prestará una especial atención a los colectivos más vulnerables, ya sea por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos.
- Las particularidades del curso 2021-2022 no pueden alterar la equivalencia del número de horas de trabajo del estudiante que supone un ECTS, ni de la jornada laboral del profesorado ni del personal de administración y servicios.

## 4. ORGANIZACIÓN DEL CURSO

El Plan Docente de Actuación para el curso 2021-2022 recoge la planificación detallada del primer cuatrimestre con previsiones de que continúe en el segundo. Todos los departamentos estarán debidamente informados.

La planificación detallada del segundo cuatrimestre queda condicionada a la evolución de la situación sanitaria y las normativas correspondientes y, si es necesario el cambio, deberá aprobarse antes de la finalización del primer cuatrimestre, salvo que existiera otro calendario por parte de las autoridades académicas.

Este Plan Docente de Actuación del Real Centro Universitario Escorial-María Cristina, así como sus posibles adaptaciones, serán remitidos al Vicerrectorado de Centros y Departamentos ([sec.centrosydep@ucm.es](mailto:sec.centrosydep@ucm.es)) para proceder a su supervisión, y se harán públicos, entre otros sitios, en la web del Centro.

### 4.1. Escenarios

De la misma manera que en el curso 2020-2021, los escenarios previstos durante el curso 2021/2022 son los siguientes:

- Escenario 0 (el más probable en el Centro en todo el curso). Docencia presencial 100% sin distancia de seguridad. El RCU comenzará con distancia de seguridad.
- Escenario 1 (poco probable). Docencia semipresencial, donde se alternan/combinan docencia en línea con docencia presencial respetando la distancia de seguridad.
- Escenario 2 (muy baja probabilidad). Docencia en línea, cuando la situación sanitaria exija limitarse a este tipo de docencia, por una mala evolución de la pandemia, o porque sea necesario aislar la clase o no sea posible acceder a las instalaciones.



Según la ORDEN 700/2021, de 28 de mayo, de la Consejería de Sanidad, en su punto veintiuno se modifica el cuadragésimo primer punto de la orden 572/2021 de 7 de mayo, indicando que *“el desarrollo de la actividad docente, de estudio e investigadora se debe adecuar a las exigencias de la crisis sanitaria, con el que se garantice el mantenimiento de una distancia interpersonal de, al menos 1,2 metros, el uso de mascarilla, así como el debido control para evitar aglomeraciones”*.

En el Real Centro Universitario Escorial-María Cristina esta distancia interpersonal permite **comenzar el curso en un escenario presencial**, con una **previsión para todo el curso de presencialidad** siempre condicionado a la normativa de las autoridades sanitarias y académicas.

Siempre se respetarán todas las garantías sanitarias.

El Centro hará seguimiento de las posibles incidencias y adaptaciones que surgieran a lo largo del curso, con la participación de todos los sectores.

## 4.2. Planificación de la docencia presencial

La docencia será desde el principio presencial como el curso pasado, ya que todos/as los/las estudiantes pueden coincidir físicamente respetando el distanciamiento de seguridad establecido. Por supuesto, seguiremos cualquier medida de carácter excepcional que sea establecida por las autoridades sanitarias (uso de mascarillas, ventilación...) por lo que nos encontraremos ante una **docencia presencial adaptada** a dichas medidas.

La **docencia presencial debe enriquecerse** del entorno digital de aprendizaje dando lugar a una metodología más completa con la que garantizar y potenciar la calidad de las enseñanzas situando al estudiante en el centro de su aprendizaje.

## 4.3. Planificación de la docencia semipresencial

La docencia semipresencial quedó definida en el punto 1 del marco docente aprobado en el curso 2020-2021. Aquellas directrices siguen vigentes y son compatibles con el marco normativo actual.

Tenemos presentes las directrices de la Orden 572/2021 y la modificación sobre la distancia interpersonal recogida en la Orden 700/2021 que obligan a mantener la reducción de aforos, horarios escalonados y las mismas medidas sanitarias para prevenir contagios como el uso obligatorio de mascarillas.

Cualquier adaptación de los aforos consecuencia de la modificación de la distancia interpersonal que puedan establecer las autoridades sanitarias, o cualquier otra medida establecida por ellas, se recogerá en el protocolo aprobado a través de un anexo, indicando la modificación del criterio para el cálculo de los aforos. Dicho anexo será enviado a la Delegación para la Promoción de la Cultura Preventiva, junto con el fichero Excel con las nuevas capacidades de los espacios del Centro. Se actualizará la cartelería con los nuevos aforos en las entradas de estos espacios y la señalización de los asientos que pueden ocuparse.

Si fuera necesaria en el RCU Escorial-María Cristina la docencia semipresencial, se debe garantizar que el/la estudiante debe interactuar con el profesorado, ya sea de forma virtual o presencial, el mismo tiempo que lo haría en un contexto de docencia presencial.



Los/Las estudiantes deberán estar puntualmente informados, de los sistemas establecidos de la docencia semipresencial (horarios, lugares, modalidad, exámenes, sistemas de evaluación, protocolos de seguridad...).

De la misma manera que se indicaba en el curso 2020-2021, es prioritario en el primer curso, mantener un porcentaje elevado de presencialidad pues es en este curso donde se crean importantes redes de apoyo para el resto de la titulación, siempre respetando la distancia de seguridad marcada por las autoridades sanitarias.

Con el fin de proteger los derechos de propiedad intelectual y de imagen de los profesores, en la parte de la docencia que es *online* se indicará que el material que se presenta y la grabación que se va a realizar constituyen explicaciones de cátedra y son de uso exclusivo para la docencia de la asignatura. Por tanto, el/la estudiante no podrá hacer uso de este material en ningún otro contexto, ni tampoco ningún tipo de divulgación por medios telemáticos.

#### **4.4. Tutorías y atención al estudiante**

Las tutorías deberán realizarse mayoritariamente de forma presencial, si bien se podrán utilizar medios telemáticos para completar la atención al estudiantado de manera alternativa, y respetando la normativa vigente.

Si hay un escenario de semipresencialidad las tutorías al estudiantado se mantienen en los mismos términos a los definidos en el punto 4 del marco del curso 2020-2021.

### **5. EVALUACIÓN**

Se continuará reforzando la evaluación continua y formativa.

Todas las pruebas que se tengan en cuenta para la calificación en las convocatorias oficiales de evaluación ordinaria y extraordinaria se realizarán de manera presencial, salvo que lo impidan las autoridades sanitarias.

### **6. PRÁCTICAS**

Las prácticas externas curriculares de carácter obligatorio se garantizarán a los/las estudiantes siempre que sean compatibles con lo dispuesto por las autoridades sanitarias. Excepcionalmente, si la agencia de calidad lo permite, se podrán sustituir por prácticas en la modalidad a distancia o semipresencial en las condiciones que dictaminen.

En el caso de volver a un escenario de total presencialidad, las condiciones de realización de prácticas curriculares serán las ordinarias previas a la pandemia y adaptadas a las nuevas normativas si estas existieran.



REAL CENTRO  
UNIVERSITARIO

Escorial  
María Cristina

Adscrito a la  
Universidad Complutense

## 7. MOVILIDAD EN EL CENTRO

La movilidad dentro del Centro se mantiene con las mismas pautas que se informaron para el marco docente del curso 2020-2021.

En el caso de volver a un escenario de total presencialidad, las condiciones de acceso y uso del campus serán las ordinarias previas a la pandemia y adaptadas a nuevas normativas si estas existieran.

## 8. MEDIDAS DE PREVENCIÓN E HIGIENE

Se mantienen las medidas de prevención y contingencia del curso 2020-2021 y los protocolos aprobados en el Centro. No obstante, cualquier modificación debida a la adaptación a la distancia interpersonal establecida por las autoridades sanitarias o a cualquier otra indicación de estas, se recogerá en el correspondiente anexo tal como se indica en el apartado 4.2.

Se prestará una especial atención a los colectivos más vulnerables, ya sea por riesgo sanitario, desplazados, confinados, o por motivos socioeconómicos. En el primer cuatrimestre, esto significa reiterar las medidas y valoraciones hechas ya en el curso 2020-2021, que implican prioritariamente a la Unidad de Prevención de Riesgos Laborales (UPRL) además de atender especialmente las situaciones y necesidades que pudieran tener los/las estudiantes en estado de vulnerabilidad ante el SARS-COV2.

En caso de que la situación mejore, por ejemplo, como resultado de las campañas de vacunación, desde la UPRL se darán los pasos necesarios para revisar estas situaciones.

### 8.1. El trabajador sensible

El *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2*, aprobado por la Ponencia de Salud Laboral y por la Comisión de Salud Pública del Consejo interterritorial del Sistema Nacional de Salud (CISNS), y actualizado al 15 de febrero de 2021, establece que:

*“Con la evidencia científica disponible a fecha 15 de enero de 2021 el Ministerio de Sanidad ha definido como grupos vulnerables para COVID-19 las personas con enfermedad cardiovascular, incluida hipertensión, enfermedad pulmonar crónica, diabetes, insuficiencia renal crónica, inmunodepresión, cáncer en fase de tratamiento activo, enfermedad hepática crónica severa, obesidad mórbida (IMC>40), embarazo y mayores de 60 años.”*

En tanto en cuanto, no haya una actualización de la normativa por parte de las autoridades sanitarias esta definición de trabajador especialmente sensible sigue vigente.

La Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM determinará la condición de trabajador especialmente sensible al SARS-COV2, previa solicitud del interesado/a, y señalará, en su caso, las medidas recomendadas de prevención, adaptación y protección.





Las situaciones de adaptación al teletrabajo concedidas hasta la fecha dejarán de tener efecto al final del curso 2020-2021. Si el trabajador considera que debe mantener el puesto de trabajo adaptado al teletrabajo, deberá solicitar su revisión a la Unidad de Vigilancia de Salud.

En cuanto a las personas especialmente sensibles sin posibilidad de adaptación del puesto de trabajo, protección adecuada que evite el contagio o reubicación en otro puesto exento de riesgo de exposición al SARS-CoV-2, la Unidad de Vigilancia de la Salud de la UCM estudiaría esa situación para una posible derivación al Sistema Público de Salud donde valorarían la emisión de una Incapacidad Temporal (IT).

Cuando se produzcan cambios en las directrices de las autoridades sanitarias, en la evidencia científica disponible, en las condiciones de trabajo o en las medidas preventivas que hagan innecesaria la IT, el servicio de prevención debe reevaluar con los nuevos criterios o datos, los informes de indicación de IT emitidos que puedan verse afectados y facilitar su resultado, por la misma vía, a los servicios de atención primaria. Asimismo, deben ser reevaluados los trabajadores especialmente sensibles en incapacidad temporal próximos al agotamiento de los 365 días.

La actuación de la Unidad de Vigilancia de la Salud se irá adaptando a las nuevas directrices y normativas de las correspondientes autoridades sanitarias.

## 8.2. Las personas ya vacunadas

Aunque el personal docente de las Universidades hasta el momento no ha sido incluido dentro de los grupos de vacunación prioritarios en la Estrategia de Vacunación frente a COVID-19, la realidad es que empieza a haber un número importante de personas en la Universidad que ya han sido vacunadas.

En relación a estas personas vacunadas la Universidad actuará según el *Procedimiento de actuación para los Servicios de Prevención de Riesgos laborales frente a la exposición al SARS-Cov-2* que establece lo siguiente:

*“En estos momentos, se están evaluando cuestiones relacionadas con la protección de las distintas vacunas frente a la infección y la transmisión del patógeno, así como sobre la duración de la protección generada por la vacunación. Se está estudiando también el efecto de la misma en las personas con especial vulnerabilidad. Por esta razón, es necesario que se sigan manteniendo las medidas de prevención y protección recogidas en este Procedimiento en las personas vacunadas. A medida que se disponga de nueva información científica, se irán modificando y estableciendo recomendaciones acordes a la misma.”*

## 9. CONDICIONES DE TRABAJO

En general, hemos tenido una gran presencialidad el curso pasado. Tendremos en cuenta lo que dictamine la Universidad Complutense para ir restaurando la actividad presencial plena respetando la normativa que pudiera aprobarse en relación a las condiciones de trabajo.